

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC).

ACUERDO STLCC N°031-SG-2023 Tegucigalpa M.D.C., 24 de octubre del 2023

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción fue creada a través del Decreto Ejecutivo Número PCM-05-2022 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 6 de abril del año 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.172-2023 de fecha veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023); se deja sin valor ni efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 299-2022 de fecha siete (07) de abril del dos mil veintidós (2022), donde se nombró al ciudadano ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO, como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; por lo que el cese de sus funciones es efectivo a partir del primer (01) de agosto del dos mil veintitrés (2023); y en virtud que hasta la fecha no se ha nombrado por parte de la Presidencia de la República el Secretario titular respectivo; sin embargo tal como lo establece el artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública que literalmente establece: "*En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado, y en caso de paridad en grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior*" y en base de lo anterior, considerando que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 399-2022 de fecha tres (03) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se nombró al ciudadano JAIME REINALDO TURCIOS OREAMUNO, en el cargo Sub Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Transparencia y Lucha contra la corrupción; este último ejercerá las funciones de Secretario de Estado por Ministerio de Ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los funcionarios y empleados de la administración pública central tendrán derecho a que se les reconozca viáticos y otros gastos de viaje cuando sean autorizados a ausentarse de su domicilio y permanecer en lugares dentro o fuera del país, para el cumplimiento de una misión oficial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, indica que los viajes fuera del país de los funcionarios y empleados deberán ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el funcionario o empleado respectivo.

CONSIDERANDO: Que, la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI); adscrita a la Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC), recibió invitación por parte de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA UNIÓN DE BRASIL, con el propósito de participar en la “XXI REUNIÓN ESPECIALIZADA DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE CONTROL INTERNO (REOGCI)” DEL MERCOSUR; misma que se llevara a cabo en la ciudad de Brasilia, Brasil en fechas del dieciséis (16) y diecisiete(17) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023); siendo esta reunión técnica trascendental para el país, ya que Honduras es el único país invitado a nivel centroamericano, oportunidad que permite conocer buenas tendencias y buenas tendencias en materia de control interno mediante la implementación de actividades conjuntos con los países participantes.

CONSIDERANDO: Que, mediante Memorándum No. STLCC-ONADICI No 485-10-2023 de fecha dieciséis (16) de octubre del año dos mil veintitrés (2023); la ciudadana ERICKA ARELY SUAZO BONILLA, en su condición de Directora de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI), solicitó la Autorización de Viaje, para asistir a dicha “XXI REUNIÓN ESPECIALIZADA DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE CONTROL INTERNO (REOGCI)” DEL MERCOSUR; solicitud que cuenta con el Visto Bueno de la Máxima Autoridad de esta Secretaría de Estado.


POR TANTO:


En uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 36 numeral 8, 116, 118 y 122 de la Ley de

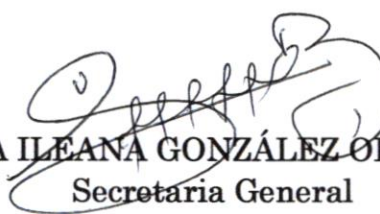
General de La Administración Pública, 2 y 15 del Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

PRIMERO: Resuelve **AUTORIZAR** el viaje a la ciudadana: **ERICKA ARELY SUAZO BONILLA** con DNI 0801-1983-13472, en su condición de Directora de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral de Desarrollo Integral de Control Interno (ONADICI); para representar a Honduras “**XXI REUNIÓN ESPECIALIZADA DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE CONTROL INTERNO (REOGCI)**” DEL MERCOSUR; para que pueda salir del país el día catorce (14) y retornar el dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: La Secretaría de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) financiará los viáticos al exterior y otros gastos de viaje a la ciudadana **ERICKA ARELY SUAZO BONILLA**; el viaje motivo del presente Acuerdo; de conformidad con el Reglamento de Viáticos y otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo, según Acuerdo No. 0696-2008, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” numeral 31, 764 el 18 de noviembre de 2008 y artículo 149 del Decreto No.107-2021, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 17 de diciembre de 2021.-**COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE.**


JAIME REINALDO TURCIOS OREAMUNO
Secretario de Estado por Ley
Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción




ELMA ILEANA GONZÁLEZ ORDOÑEZ
Secretaria General
Secretaría de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

